



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO XIV", DE LA COMUNA DE PORTEZUELO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

CHILLÁN, 27 JUN. 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 9.667, (V. y U.), de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones;
3. Oficio Ordinario N° 876, de fecha 19.11.2018, de la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 2 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Bicentenario XIV", código 136332, de la comuna de Portezuelo;
4. Oficio Ordinario N° 936, de fecha 16.05.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 130, de fecha 03.06.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 29.08.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, solicitó con fecha 19.11.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Bicentenario XIV", de la comuna de Portezuelo.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 2 beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Bicentenario XIV", de la comuna de Portezuelo, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 27.11.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que se consideraba la ejecución del proyecto con mano de obra local, lo que no fue posible encontrar desde los meses de noviembre a marzo por trabajos temporales de recolección de fruta en la comuna.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III **correspondientes a 2 beneficiarios del "COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO XIV", DE LA COMUNA DE PORTEZUELO**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	AVENDAÑO	MOLINA	ELEGARDA DE LAS MERCEDES	8.159.496-1	HM3 N° SE4-2017-296248
2	RUIZ	RUIZ	JACQUELINE	13.578.252-1	HM3 N° SE4-2017-296254



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS URRESTABAZU CARRIÓN

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH
Distribución:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Portezuelo, Calle O'Higgins N° 403, Portezuelo
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 99